

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0053-2025-PD-OSITRAN**

Lima, 15 de abril de 2025

VISTOS:

Los Informes N° 00171-2025-JLCP-GA-OSITRÁN y N° 00196-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00783-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N°00394-2025-GPP-OSITRÁN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°00075-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°223-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 3 de noviembre de 2023, como resultado del Concurso Público N°002-2023-OSITRÁN, se suscribió el Contrato N°025-2023-OSITRÁN entre el Ositrán y la empresa GRUPO TÁCTICO ALLIONS S.A.C., para la prestación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la sede institucional del Ositrán", por el monto total de S/ 1 090 586,88 (Un millón noventa mil quinientos ochenta y seis con 88/100 Soles), por el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 17 de noviembre de 2023, según Acta de Instalación;

Que, el 28 de diciembre de 2024 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N°006-2024-TR, el cual dispone incrementar en S/ 105,00 (Ciento cinco con 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, la misma que pasa a ser de S/ 1 130,00 (Un mil ciento treinta con 00/100 soles); incremento obligatorio a partir del 1 de enero de 2025;

Que, el 22 de enero de 2025, a través de la Carta N°035-2025/GTA SAC-ADM (NT 2025009086), el contratista solicitó adoptar las medidas correspondientes con el propósito de ajustar el monto del contrato como consecuencia del incremento de la remuneración mínima vital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°006-2024-TR;

Que, el 27 de febrero de 2025, con Memorando N°00394-2025-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió y suscribió el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°00585-2025 por S/ 322 495,91 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco con 91/100 Soles), así como la previsión presupuestal para el ejercicio 2026 por el monto de S/ 351 885,71 (Trescientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cinco con 71/100 Soles), montos que sumados, hacen el total de S/ 674 381,62 (Seiscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con 62/100 Soles), requerido para la modificación al Contrato N° 025-2023-OSITRÁN;

Que, de acuerdo con el Informe N°00196-2025-JLCP-GA-OSITRÁN de fecha 01 de abril de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de área usuaria y órgano encargado de las Contrataciones señala que, a través de Servicios Generales: *"ha sustentado la necesidad de modificar el monto del Contrato N°025-2023-OSITRÁN, debido al hecho sobreviniente -tanto a la presentación de ofertas como a la suscripción de contrato- del incremento de la Remuneración Mínima Vital dispuesto por Decreto Supremo N°006-2024-TR; siendo que, la modificación del contrato planteada permitirá cumplir la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y no cambia -además- los elementos esenciales del objeto de la contratación toda vez que la prestación del servicio se seguirá brindado bajo los mismos términos contratados, con la sola diferencia del incremento del precio por razones derivadas del acotado Decreto Supremo, cuyo cumplimiento es obligatorio"*. Asimismo, se señala que, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, según se aprecia del Memorando N° 00394-2025-GPP-OSITRÁN, mediante el cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



remitió el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°00585-2025 por S/ 322 495,91 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco con 91/100 Soles), así como la previsión presupuestal para el ejercicio 2026 por el monto de S/ 351 885,71 (Trescientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cinco con 71/100 Soles);

Que, con Memorando N° 0783-2025-GA-OSITRAN de fecha 4 de abril de 2025, la Gerencia de Administración manifiesta su conformidad al Informe N°00196-2025-JLCP-GA-OSITRAN, precisando que, la presente solicitud cuenta con la sustentación técnica efectuada por el órgano encargado de las contrataciones y área usuaria, poseedora de los conocimientos técnicos especializados de la contratación, que ha sustentado la verificación de la confluencia de los presupuestos requeridos en el marco de lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 160 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; y, a su vez, que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria previa a la aprobación;

Que, con Informe N°00075-2025-GAJ-OSITRAN de 14 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, teniendo como base la sustentación efectuada en los Informes N°00171-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N°00196-2025-JLCP-GA-OSITRAN, elaborados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la conformidad emitida por la Gerencia de Administración y la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la modificación al Contrato N°025-2023-OSITRAN "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede institucional del Ositrán", sustentada en el incremento de la remuneración mínima vital, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°006-2024-TR;

Que, la Gerencia General, mediante Memorando N°223-2025-GG-OSITRAN de 15 de abril de 2025, manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución que aprueba la modificación del citado contrato y lo remitió a la Presidencia para el trámite correspondiente;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia Ejecutiva del Ositrán tiene como una de sus funciones ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Contrataciones del Estado; razón por la cual, conforme a lo antes expuesto, le corresponde aprobar mediante Resolución de Presidencia la modificación al Contrato N°025-2023-OSITRAN "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede institucional del Ositrán";

Que, de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Contrato N°025-2023-OSITRAN "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede institucional del Ositrán", suscrito con la empresa GRUPO TÁCTICO ALLIONS S.A.C., en razón del incremento de la remuneración mínima vital, dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2024-TR.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración formalice la modificación del Contrato N° 025-2023-OSITRAN, a través de la suscripción de la adenda respectiva, y la registre en el SEACE.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.ositrán.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visada por
THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:
JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT. 2025053687

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>